

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 204**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 083/26  
PARA SU RATIFICACIÓN.**

REF: RESOLUCIÓN 083/26

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

22 ABR. 2026

MESA DE ENTRADAS  
Nº 206 Hs. 11:42

FIRMA: [Signature]

República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 20 ABR 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-555-2026; Y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ informaba su regreso a la ciudad de Ushuaia, luego de haber asistido a reuniones inherentes a su función en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por el tramo BUE-USH (regreso: 07/04/26) a nombre de la Legisladora mencionada.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en las Resoluciones de Cámara N° 351/25 y N° 352/25.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTA 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE-USH (regreso: 07/04/26), a nombre de la Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ, Presidenta del Bloque FORJA; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA DE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 083/26 DEL ORIGINAL

[Signature]  
Patricia E. PULCO  
Directora Secretaria  
General de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

[Signature]  
Leg. María Victoria VUOTO  
Vicepresidenta 1ª  
PODER LEGISLATIVO  
A/C PRESIDENCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"